

establecer sobre ella una dominación política y económica.

Añadió que los verdaderos responsables de la desmembración de Alemania y de Europa eran quienes, desde más allá del océano, habían ejercido presión sobre los círculos dirigentes de la Europa occidental y que estadistas, como el Sr. Spaak y el Sr. Bevin eran sobre todo quienes habían contribuido a crear la crisis que padecía actualmente Europa. Agregó que éstos intentaban en vano sembrar el terror entre personas de nervios firmes que podían perfectamente juzgar por sí mismas la situación internacional.

Dijo que mientras los ocupantes extranjeros, desde hacía tres años, hacían la guerra al pueblo indonesio que luchaba en defensa de sus intereses, mientras hombres expertos en fomentar guerras religiosas y matanzas comunales fomentaban los conflictos que dividían a los pueblos de Asia, la paz, la calma y la seguridad reinaban en los países de la Europa oriental; que en la Europa oriental no se producían ni podrían producirse acontecimientos como los que se desarrollaban en Palestina, por ejemplo, donde paralelamente a la lucha entre judíos y árabes continuaba entre bastidores la lucha entre dos grandes Potencias que trataban de asegurarse posiciones militares y estratégicas y apoderarse de los pozos de petróleo del Oriente Medio. Manifestó también que la existencia de centenares de millares de refugiados, víctimas de la guerra, planteaba un problema nuevo y difícil y que quienes habían provocado este problema lo sometían ahora a las Naciones Unidas muchos de cuyos Miembros no tenían ninguna responsabilidad en el conflicto que devastaba el Oriente Medio.

El Sr. Manuisky dijo que la causa de la paz y de la cooperación internacional había sufrido también por la política de ingerencia en los asuntos internos de otros países, política de la que eran ejemplo, en Grecia, una intervención militar descarada, y en Italia, la presión ejercida durante las elecciones a fin de crear gobiernos aceptables, si no para los pueblos de los países interesados, por lo menos para algunas Potencias extranjeras.

Señaló que, a causa de la presión de dichas Potencias, los elementos democráticos y progresistas que expresaban la voluntad de millones de trabajadores estaban siendo eliminados del Gobierno de ciertos países y que semejante política era incompatible con la Carta.

Manifestó que era evidente, después de las discusiones consecutivas a la proposición hecha por la U.R.S.S. el 25 de septiembre, que la Asamblea General se encontraba colocada ante la siguiente disyuntiva: aprobar la política de instigación a la guerra realizada por los círculos reaccionarios de los Estados Unidos de América o tomar posiciones a favor de la política de paz tal como la señalaban las tres proposiciones del Gobierno de la U.R.S.S. Añadió que quienes se oponían a estas proposiciones difícilmente podrían rechazarlas pura y simplemente, porque el mundo entero ya las conocía y que por eso, los partidarios de la carrera armamentista, reiteraban la tesis de que era necesario garantizar la seguridad antes de poder reducir en una tercera parte los armamentos. Agregó que ya se había utilizado esa tesis para impedir la aplicación de las resoluciones 41 (I) y 1 (I) de la Asamblea General sobre la reducción de los armamentos y sobre la energía

atómica y para inmovilizar la marcha de los trabajos de las Comisiones del Consejo de Seguridad que se ocupaban de estas cuestiones.

Dijo que, recurriendo a esa tesis absolutamente falsa, la lamentada Sociedad de las Naciones se había esforzado por destruir una proposición de la U.R.S.S. encaminada a un desarme total y otra posterior destinada a un desarme parcial; pero que estos métodos anticuados desenterrados por quienes favorecían la preparación para la guerra no engañarían más a quienes aspiraban a la paz; que los pueblos habían combatido por la paz y no por una gurma, por una paz justa, estable y duradera, que suprimiera la dominación de un Estado sobre los demás y que las masas populares de todos los países comprendían el significado de la carrera armamentista que se realizaba en los Estados Unidos de América, de la propaganda a favor de una guerra atómica y de los discursos como los que acababan de pronunciar el Sr. Bevin y el Sr. Spaak.

Añadió que los pueblos del mundo comprendían que la proposición de la U.R.S.S. representaba una contribución sincera a la causa de la paz y de la seguridad nacional y proporcionaba garantías efectivas a dicha seguridad.

Declaró que, por lo tanto apoyaba enteramente la proposición de la U.R.S.S., profundamente convencido de que dicha proposición correspondía a los intereses fundamentales de todos los pueblos y que la adopción de dicha proposición reforzaría la autoridad de las Naciones Unidas y contribuiría a la rápida solución de los problemas que dividían a las grandes Potencias que habían combatido en un mismo campo durante la guerra.

Se levantó la sesión a las 12.40 horas.

149a. SESION PLENARIA

Celebrada en el Palacio de Chaillot, París, el viernes 8 de octubre de 1948, a las 10.30 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

31. Elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

El PRESIDENTE declaró que la Asamblea General debía proceder a elegir tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para reemplazar a Bélgica, Colombia y Siria, cuyo mandato expiraba el 31 de diciembre de 1948. Añadió que según el Artículo 23 de la Carta los miembros salientes no eran reelegibles para el período siguiente y que a excepción de los que eran, en ese momento, miembros del Consejo de Seguridad, todos los demás Estados Miembros de la Organización eran elegibles.

El Presidente recordó que el Artículo 23 de la Carta disponía que, al efectuar la elección, la Asamblea General prestaría "especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa".

A invitación del Presidente, actuaron como escrutadores el Sr. Thorn (Nueva Zelandia) y el Sr. Grafstroem (Suecia).

El Presidente anunció que, conforme a las disposiciones del artículo 86 del Reglamento de la Asamblea General, se procedería a una segunda votación para llenar el cargo todavía vacante, votación limitada a los dos candidatos que habían obtenido el mayor número de votos en la votación precedente.

Se procedió a votación secreta. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Número de votos emitidos: 56;
Cédulas nulas: 2;
Cédulas válidas: 54;
Mayoría de dos tercios: 36.

Número de votos obtenidos:

Egipto, 34;
Turquía, 20;

Como el escrutinio no resultó decisivo, se procedió a una tercera votación. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Número de votos emitidos: 56;
Cédulas nulas: 1;
Cédulas válidas: 55;
Mayoría de dos tercios: 37.

Se procedió a votación secreta. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Número de votos emitidos: 53;
Cédulas nulas: ninguna;
Cédulas válidas: 53;
Mayoría de dos tercios: 36.

Número de votos obtenidos:

Cuba, 53;
Noruega, 44;
Egipto, 30;
Turquía, 23;
Dinamarca, 3;
Pakistán, 2;
Nueva Zelandia, 1;
Siam, 1;
Suecia, 1;

Por haber obtenido los votos de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, Cuba y Noruega quedaron elegidas miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Número de votos obtenidos:

Egipto, 36;
Turquía, 19;

Como el escrutinio no resultó decisivo, se procedió a una cuarta votación. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Número de votos emitidos: 57;
Cédulas nulas: 0;
Cédulas válidas: 57;
Mayoría de dos tercios: 38.

Número de votos obtenidos:

Egipto, 38;
Turquía, 19.

Por haber obtenido los votos de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, Egipto quedó elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

32. Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social

El PRESIDENTE declaró que la Asamblea General debía proceder a elegir seis miembros del Consejo Económico y Social en substitución de Canadá, Chile, China, Francia, Países Bajos y Perú; y que, como los miembros salientes podían ser reelegidos para el período siguiente, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas eran elegibles, con la excepción de los doce miembros siguientes del Consejo Económico y Social: Australia, Brasil, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Dinamarca, Líbano, Nueva Zelandia, Polonia, Turquía, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América, Venezuela.

Por invitación del Presidente, actuaron como escrutadores el Sr. Thorn (Nueva Zelandia) y el Sr. Grafstroem (Suecia).

Se procedió a votación secreta. El resultado del escrutinio fué el siguiente:

Número de votos emitidos: 58;
Cédulas nulas: 0;
Cédulas válidas: 58;
Mayoría de dos tercios: 39.

Número de votos obtenidos:

China, 50;
Francia, 50;
India, 50;
Perú, 49;
Bélgica, 43;
Chile, 41.

Por haber obtenido los votos de la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, Bélgica, Chile, China, Francia, India y Perú, quedaron elegidos miembros del Consejo Económico y Social.

33. Proyecto de protocolo para someter a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946: informe de la Tercera Comisión (A/666, A/666/Corr.1)

El PRESIDENTE recordó que la Tercera Comisión había aprobado por unanimidad, en su 88a. sesión, el informe del Relator y los dos proyectos de resoluciones sometidos a la aprobación de la Asamblea General.

El Sr. SAINT-LOT (Haití) Relator de la Tercera Comisión, declaró que la Comisión se había manifestado unánimemente sobre las dos condiciones consideradas esenciales para el éxito de la lucha dirigida contra al peligro amenazador resultante de la aparición de drogas sintéticas nuevas no incluidas en el texto de los tratados existentes y que podrían, en caso de que se abusara de ellas, extender la toxicomanía en el mundo entero.

Dijo que la primera de las condiciones previstas por la Comisión consistía en la universalidad de la aplicación del protocolo considerado; que la experiencia había demostrado que los esfuerzos aislados de los Gobiernos no permitían

obtener suficientes resultados en la lucha contra la toxicomanía; que por eso la Conferencia de La Haya de 1912 y más claramente aun las Conferencias de Ginebra de 1925 y de 1931 habían enunciado los principios de la coordinación, en un plano internacional, de los esfuerzos de los Gobiernos y de la aplicación universal de los tratados celebrados en dichas conferencias.

Manifestó que tales eran los motivos por los cuales la Tercera Comisión había aprobado unánimemente los pasajes de la resolución que subrayan la necesidad de la aplicación universal del protocolo; que se pedía a la Asamblea General que recomendara con instancia a todos los Estados Miembros que firmasen o aceptasen el protocolo durante el actual período de sesiones e invitara a todo Estado Miembro que no firmase o aceptase el protocolo a que comunicara al Secretario General las razones de su negativa.

Dijo que la Tercera Comisión recomendaba igualmente a la Asamblea General que invitase a todos los Estados no miembros a firmar o a aceptar el protocolo cuanto antes y en las condiciones previstas por la resolución; que la Comisión proponía finalmente a la Asamblea que recomendase a los Estados que representaban, en el plano internacional, a ciertos territorios, que tomasen lo más rápidamente posible las medidas necesarias para extender la aplicación del protocolo a dichos territorios y, en caso de que no pudieran hacerlo, informasen al Secretario General antes del 31 de agosto de 1949 de las razones por las cuales el protocolo no había sido aplicado todavía a dichos territorios.

Declaró que la segunda condición que la Comisión había considerado esencial era la vigencia inmediata del protocolo; que la labor legislativa efectuada por la Tercera Comisión había sido realizada muy rápidamente en realidad y que la Comisión de Estupefacientes había señalado dicho problema catorce meses antes a la atención del Consejo Económico y Social (E/CN.7/94) y el Consejo había encargado al Secretario General se sirviera preparar un proyecto de protocolo y transmitirlo a los Gobiernos para que formularan observaciones al respecto¹. Señaló que el proyecto sometido a la aprobación de la Asamblea General había sido adaptado y ajustado teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los Gobiernos que habían sido consultados en la forma antes mencionada y que había sido aprobado por la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social² y la Tercera Comisión de la Asamblea.

Pero señaló que los progresos de la farmacología y de la química moderna eran más rápidos todavía; que un año antes no existían más que dos drogas sintéticas que pueden originar toxicomanía y que ahora ya existían quince. Añadió que por eso la Tercera Comisión recomendaba a la Asamblea que encargara al Secretario General que fijase la fecha más próxima posible para que el protocolo fuera sometido a la firma de los Estados durante ese período de sesiones y que dicho protocolo entraría en vigor, conforme a su artículo 6, después que expirase un plazo de 30 días a contar

del día en que hubiese sido firmado sin reserva o aceptado, tal como se preveía en el artículo 5, por un mínimo de veinte y cinco Estados que debía comprender cinco de los Estados siguientes: China, Checoslovaquia, Francia, Países Bajos, Polonia, Suiza, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

El Sr. Saint-Lot declaró, en conclusión, que si el protocolo, por una acción concertada y rápida de los Gobiernos, entraba en vigor antes del fin de ese período de sesiones, la Organización habría realizado una labor humanitaria y social cuyo alcance sería mayor de lo que podría parecer a primera vista ya que esa labor constituiría la prueba categórica de que la unanimidad podía obtenerse para la resolución rápida y eficaz de los problemas que plantea la complejidad de la vida internacional.

Se levantó la sesión a las 12.45 horas.

150a. SESION PLENARIA

Celebrada en el Palacio de Chaillot, Paris, el viernes 8 de octubre de 1948 a las 15 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

34. Continuación del debate sobre el proyecto de protocolo para someter a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de los estupefacientes, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946: informe de la Tercera Comisión (A/666, A/666/Corr.1)

El Sr. CHANG (China) declaró que la adopción del proyecto de protocolo por la Asamblea General representaría una etapa decisiva en la campaña dirigida contra el peligro siempre presente del abuso de los estupefacientes y de la toxicomanía y que era indispensable que los Estados signatarios pusiesen inmediatamente en vigor las disposiciones de dicho documento.

El Sr. Chang recordó la forma en que el control internacional de los estupefacientes se había organizado poco a poco gracias a las medidas tomadas por casi setenta Gobiernos que se habían adherido a los convenios de 1925 y 1931 y que habían logrado, por una parte, reducir la producción de estupefacientes a las cantidades necesarias para su empleo en medicina, y por otra parte, detener la extensión de la toxicomanía.

Dijo que el proyecto de protocolo permitiría establecer un control internacional sobre los nuevos estupefacientes sintéticos resultados de los progresos recientes y rápidos de la ciencia que podrían tener efectos terribles si su empleo no fuese sometido a limitaciones.

El Sr. Chang recordó que la delegación de China había subrayado la importancia de dicho problema en el segundo período de sesiones de la Asamblea General y que se felicitaba particularmente por la rapidez y competencia con que el Consejo Económico y Social, el Secretario General y su personal habían contribuido a la

¹ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su quinto período de sesiones, resolución 86 (V).

² *Idem*, séptimo período de sesiones, resolución 159 (VII).